



Área de Salarios e Incentivos

RESOLUCIÓN DG-355-2011

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE SALARIOS E INCENTIVOS. San José, a las catorce horas del veintinueve de julio del año dos mil once.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que de conformidad con el Capítulo IX, artículo 28, de la Resolución DG-064-2008 del 28 de febrero del año 2008, corresponde al Área de Salarios e Incentivos revisar periódicamente, el valor del componente salarial "Carrera Profesional".
5. Que por intermedio del artículo 3° del Decreto N° 36682-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 146 del 29 de julio de 2011, se indica que *"Aquellos componentes salariales que no estén en función del salario base de las diferentes modalidades de empleo, serán incrementados en el mismo porcentaje de aumento general aquí acordado..."*.
6. Que por conducto de la Resolución DG-105-2011, de fecha 17 de febrero de 2011, se incrementó el valor del punto de carrera profesional a partir del 1° de enero del 2011.





Área de Salarios e Incentivos

7. Que mediante la Resolución DG-352-2011 se revalora en dos coma setenta y ocho por ciento (2,78%) la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuya vigencia es a partir del 1° de julio de 2011.
8. Que el Área de Salarios e Incentivos realizó el estudio técnico cuyos resultados se plasman en el Informe SI-024-2011, de fecha 18 de julio de 2011, que fundamenta, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes, el incremento del valor del punto por concepto de “Carrera Profesional”.

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL AREA DE SALARIOS E INCENTIVOS

En uso de las facultades que se le confieren conforme al Acuerdo N° 002-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 154 del 11 de agosto del 2006.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-105-2011, incrementando el valor del punto por concepto de “Carrera Profesional” de manera que alcance la suma de un mil novecientos nueve colones (₡ 1.909,00).

Artículo 2°. Rige a partir del 1° de julio del año 2011 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,



Original }
Firmado } *MSc. Francisco Chang Vargas*

MSc. Francisco Chang Vargas
DIRECTOR

